

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0140
DE 12 DE JUNIO DE 2026
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. SANTIAGO SOSA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL

“ANTECEDENTES

2.1. A fojas 1 a 18 del Expediente Administrativo, el señor Inti Yumbay, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, Presidente del Directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN GUARANDA TV EP CEIMGTV, concesionario del Servicio de Televisión Abierta que opera en el canal 25 UHF, denominado “CANAL CULTURAL MUNICIPAL DE GUARANDA”, presenta una solicitud de declaratoria de nulidad de oficio ingresada a esta Agencia con trámite No. ARCOTEL-DEDA- 2025-018186-E, de 12 de diciembre de 2025, en contra de la Resolución Nro. ARCOTEL-CZ05-RPAS-2025-0023, de 8 de diciembre de 2025.
(...)

2.2. A fojas 19 a 32 del Expediente, consta el trámite registrado con No. ARCOTEL-DEDA- 2025-018205-E, de 12 de diciembre de 2025, ingresado por el señor Inti Yumbay, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, Presidente del Directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN GUARANDA TV EP CEIMGTV, mediante el cual vuelve a solicitar se declare la nulidad del Acto Administrativo contenido en la Resolución Nro. ARCOTEL-CZ05-RPAS-2025-0023, de 8 de diciembre de 2025, mediante la Revisión de Oficio propuesta en su anterior petición.
(...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- NEGAR la solicitud de Revisión de Oficio interpuesta por el enunciante el señor Inti Yumbay, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y Presidente del Directorio de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN GUARANDA TV EP CEIMGTV, concesionaria del Servicio de Televisión Abierta que opera en el canal 25 UHF, denominado “CANAL CULTURAL MUNICIPAL DE GUARANDA”, mediante escrito ingresado a esta Agencia con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2025-018186-E, de 12 de diciembre de 2025, en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO5-RPAS-2025-0023, de 8 de diciembre de 2025, emitida por la Coordinación Zonal 5 de la ARCOTEL.”

f.- Elaborado, Abg. Alfonso Camacho; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 12 de junio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO